



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: LP productos medicos - 56101/2019

VISTO:

- El Expediente 0056101/2019 correspondiente al llamado a Licitación Privada, mediante el cual Facultad de Ciencias Médicas gestiona la “ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS P/ EL PERIODO APROXIMADO DE 3 MESES, CON ORDEN DE COMPRA ABIERTA PARA EL HOSPITAL UNIV. DE MATERNIDAD Y NEONATOLOGIA Y EL HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS”;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir estos insumos para el normal funcionamiento de los nosocomios;
- Que con el fin de optimizar la utilización de los recursos y los procedimientos administrativos se realizarán compras conjuntas de los Hospitales dependientes de ésta Facultad;
- Que se estimó la erogación en base a consumos anteriores y teniendo previsto el contexto inflacionario actual;
- Que es necesario evaluar diferentes propuestas en cuanto a costos, calidad, rendimiento, etc., posibilitando el mejor destino de los recursos disponibles;
- Que los gastos emergentes de la presente licitación serán afrontados con el presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019 según Resolución del Honorable Consejo Superior 332/2019;
- Lo dispuesto por el Decreto 1023/01 y su reglamentación Decreto 1030/16, la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/13 – Art.2 Pto. II y Resolución Rectoral Ad Referéndum del Honorable Consejo Superior 1017/19;
- El Visto Bueno del Sr. Decano Prof. Dr. Rogelio Daniel Pizzi;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada, para la Adquisición de productos médicos por el período aproximado de 3 meses, con orden de compra abierta para el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología y el Hospital Nacional de Clínicas, por un monto

estimado de \$11.740.087,65 (pesos: once millones setecientos cuarenta mil ochenta y siete con 65/100), conforme las disposiciones legales vigentes según lo dispuesto por el Decreto 1023/01 y su reglamentación Decreto 1030/16, la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/13 – Art.2 Pto. II y Resolución Rectoral Ad Referéndum del Honorable Consejo Superior 1017/19.

ARTICULO 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, el cual será registrado en el sistema SIU-Diaguita y corresponde al procedimiento Licitación Privada, para tramitar el presente llamado.

ARTICULO 3º: El egreso de éste procedimiento será afrontado con fondos del presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019 según Resolución del Honorable Consejo Superior 332/2019.

ARTICULO 4º: Constituir una comisión evaluadora conforme lo dispone el Artículo 62 Decreto 1030/16 integrada por los siguientes miembros Titulares: Cra. Claudia Táccari, Farm. Carolina Bustos Fierro, Sra. Sandra Concepción Rodríguez y miembros suplentes: Sra. Ruth Moreau, Ab. Laura Caballero y Cr. Pablo Pascolo.

ARTICULO 5º: Constituir una comisión de recepción conforme lo dispone el Artículo 85 Decreto 1030/16 integrada por los siguientes miembros Titulares: Sra. Sandra Concepción Rodríguez, Sra. Claudia Vecchiatto y Farm. Beatriz Bosio y miembros Suplentes: Sra. Ruth Moreau, Farm. Carolina Bustos Fierro, Farm. Edgardo Quiroga.

ARTICULO 6º: Registrar y comunicar.

cav